



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 5 de Julio del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE INFORMEN DISTINTOS TEMAS RELACIONADOS AL DESPACHO DE AÑIL (TAD AÑIL) UBICADO EN AÑIL NO. 486, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

El 7 de julio de 2021, el Ejecutivo Federal anunció, en conferencia matutina la creación de la empresa Gas Bienestar (empresa española subsidiaria de Petróleos Mexicanos) con el objetivo de aminorar los costos de venta del gas L.P. al consumidor final.

Con motivo de la entrada en operación de Gas Bienestar en la Ciudad de México, se instalarán plantas de carga, logística y distribución las cuales son:

1. Planta de Distribución Gas Bienestar Añil.
2. Planta de Distribución Gas Bienestar San Juan Ixhuatepec.
3. Planta de Distribución Gas Bienestar 18 de marzo y
4. Planta de Distribución Gas Bienestar Barranca del Muerto.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



El viernes 27 de agosto de 2021, se iniciaron las pruebas de reparto del Gas Bienestar en la alcaldía Iztapalapa, iniciando, con 1,680 rutas de reparto.

A partir del 15 de diciembre del 2021, inició operaciones la empresa Gas Bienestar en la alcaldía Iztacalco, instalando sus actividades en la Terminal de Almacenamiento y Despacho Añil (TAD Añil).

La Terminal de Almacenamiento y Distribución Añil, cuya operación inició el 24 de febrero de 1967, está ubicada en la Delegación Iztacalco, en el Distrito Federal. Dicha terminal fue construida en una superficie de 135,748 m². En esta superficie se albergan productos como:

1. Pemex Diésel.
2. Pemex Magna.
3. Pemex Premium y
4. Gas Bienestar.

Dichos productos son recibidos desde la zona oriente del área Metropolitana, así mismo, se abastece de combustible por un poliducto de 86 diámetro a la Agencia de Ventas de Cuernavaca, Mor.

El 05 de octubre de 2021, el Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una Proposición con Punto de Acuerdo respaldando la denuncia de los vecinos quienes experimentaban un fuerte y constante aroma a gas, de forma adicional, las y los vecinos promovieron un juicio de amparo mismo que fue resuelto de forma satisfactoria en beneficio de la ciudadanía.

El 17 de febrero del 2022, el Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita informen a este congreso si la TAD Añil cuenta con programa interno de protección civil actualizado y un plan de respuesta a emergencias, así como la integración de los riesgos en las capas del atlas de riesgos de la alcaldía Iztacalco.

PROBLEMÁTICA

1. El día 26 de septiembre del año 2019, se originó una fuga de gas en un ducto de Pemex, lo cual dejó un saldo de al menos de 6 heridos.
2. Dicha fuga fue detectada por personal de Pemex, el cual se puso a trabajar para dar solución cuando descubrieron una toma clandestina de dos mangueras conectadas a los ductos. En la calle Añil, número 364. En el lugar se hallaron 19 garrafones de 20 litros y otros 12 recipientes que contenían combustible.
3. En dicho hallazgo se informó que se logró recuperar un aproximado de 80 mil litros de combustible que escapó de la toma clandestina.
4. La empresa Pemex informó que los lesionados fueron trasladados al hospital de la paraestatal para su atención.

De igual manera la empresa señaló que las labores no se detuvieron a pesar del flamazo; lo cual representó un peligro para los habitantes de la Alcaldía Iztacalco.

5. A esta problemática se le suma a los distintos hallazgos de tomas clandestinas en Ciudad de México, lo cual se ha vuelto una constante, ya que autoridades han encontrado diversos lugares para la extracción de combustible de forma ilegal en la Ciudad de México.
6. Trabajadores de la TAD Añil, refieren que la planta opera al 400% de su capacidad y no se le da el mantenimiento necesario, por lo cual es una bomba de tiempo, eso sin dejar de mencionar que a las y los trabajadores no se les ha pagado conforme a lo acordado en su contrato y esto se ha maximizado a raíz del inicio de las actividades de Gas Bienestar en la terminal.
7. Otro trabajador destacó que el sistema de incendios instalado, no funciona y a pesar de que han reportado en varias ocasiones ante los encargados de la planta, se ha hecho caso omiso.

"No sé si sea porque se clavan el dinero o no haya dinero, pero es de miedo que trabajemos con material flamable y no sirva

el sistema contra incendios, imagínate, Dios no lo quiera, algún descuido, una chispita, el desastre sería peor que lo de San Juanico", relató.

8. Una instalación como la TAD Añil de Pemex debe contar con un programa interno de Protección Civil y un plan de respuesta a emergencias.

"Es una política de Pemex tener un análisis de riesgos y aparte del análisis de riesgo tiene que tener un plan de respuesta a emergencias, eso es de rigor, lo que no sabemos es qué tan actualizados estén estos programas".

9. Derivado de lo anterior, los habitantes de la Alcaldía Iztacalco han reportado el temor originado por el funcionamiento de la terminal, donde se labora con Gas, Gasolina y Diésel. Este temor se origina porque existe el Almacenamiento y Despacho (TAD) Añil de Pemex, donde se incorporaron las actividades de Gas Bienestar.
10. Habitantes señalan que no existen los adecuados protocolos de manejo y operación de funcionamiento; lo cual podría desencadenar en una tragedia.

Diversos vecinos de sus inmediaciones han mostrado preocupación por el funcionamiento del TAD, señalando que es "una bomba de tiempo"; ya que al no existir la certeza sobre los protocolos en materia de protección civil y seguridad, no se puede garantizar la integridad de todos los habitantes.

11. Las y los vecinos de Iztacalco, refieren el temor de que algo llegue a salir mal y se origine una explosión que derivado de la alta cantidad de carburantes que ahí se manejan, el cual pueda propiciar un evento desafortunado de grandes proporciones y que pone en riesgo la seguridad de las personas de las colonias aledañas.

Por este motivo, hay vecinos que incluso han pensado en cambiarse de residencia debido a la preocupación de ser víctimas de algún siniestro, pero por los altos costos de la plusvalía de la vivienda en la Ciudad de México no han logrado realizarlo.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

1. Ley General de Protección Civil **en su totalidad.**
2. Constitución Política de la Ciudad de México.

En su artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 14

Ciudad Segura.

A. Derecho a la seguridad urbana y a **la protección civil** **Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil**, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

3. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México **en su totalidad.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE INFORMEN DISTINTOS TEMAS RELACIONADOS AL DESPACHO DE AÑIL (TAD AÑIL) UBICADO EN AÑIL NO. 486, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO.

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SUPERINTENDENTE DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO AÑIL (TAD AÑIL), UBICADA EN AÑIL NO. 486 GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO, QUE INFORME LOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE TIENEN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL ALCALDE DE IZTACALCO LIC. ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, QUE INFORME LAS ACCIONES REALIZADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES QUE VIVEN A LOS ALREDEDORES DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO AÑIL (TAD AÑIL), UBICADA EN AÑIL NO. 486 GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, INFORME DE MANERA DETALLADA LOS PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL TAD AÑIL, UBICADA EN AÑIL NO. 486 GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTACALCO.



Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana